



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: COZZI - MODIFICACION DE CATEGORIA Y PRORROGA DE BECA

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022 y el EX-2022-27730707-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la modificación de categoría de una beca, a favor de Ailin Sol COZZI, dentro del programa “Organizar Comunidad”, que funciona bajo la órbita de la Subsecretaria de Organización Comunitaria, esquema aprobado por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, en los términos del DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 2, por medio de NO-2022-27925251-GDEBA-SSOCMDCGP, Subsecretario de Organización Comunitaria, solicita efectuar la correspondiente modificación de categoría de beca administrativa a beca categoría coordinadora, a favor de Ailin Sol COZZI, DNI N° 34.551.998, a partir del 1° de septiembre de 2022, dentro del programa “Organizar Comunidad”, que funciona en su órbita;

Que, mediante RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP, de fecha 2 de febrero de 2022, se aprobó la asignación de becarios al esquema de becas para el programa “Organizar Comunidad” y en el Anexo como documento IF-2021-30409324-GDEBA-SSOCMDCGP, que forma parte integrante de la resolución mencionada anteriormente, se establecieron las fechas y categorías correspondientes a cada postulante, incluyendo a Ailin Sol COZZI, a partir del 14 de septiembre de 2021;

Que, en el Anexo expuesto en el párrafo que antecede, se propuso a Ailin Sol COZZI en la categoría administrativa, por lo que correspondería limitarla de dicha categoría y asignarle una beca coordinadora;

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad”;

Que, el artículo 3°, del Anexo I, del decreto antes mencionado establece “El número, la duración y el monto de las becas serán fijados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo a las necesidades del programa específico y a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio. Los mismos contarán con la previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas”;

Que, a su vez, el artículo 4° del Anexo, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa “Organizar Comunidad”, que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, asimismo, se estableció mediante documento de gestión, IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP, que las BECAS para el PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos cuarenta mil (\$40.000), Beca Profesional: pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) y Beca Coordinador: pesos sesenta y dos mil (\$62.000);

Que, al respecto, en orden 8, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *“Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que “La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público”;*

Que, en orden 10, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2022 y en orden 15 expone que *“Asimismo se debe tener en cuenta que, el esquema de becas del Programa, se encuentra contenido en el documento de gestión (IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP), que fuera aprobado en la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, omitiéndose en el mismo, el plazo de duración de las becas., razón por la cual, se encuentra tramitando mediante por EX-2022-15498891-GDEBA-DSTAMDCGP, una modificación al reglamento de becas, en cuyo proyecto establece como plazo de duración un (1) año con opción a prorrogar el mismo por igual periodo. Por lo expuesto, y no teniendo actualmente plazo de referencia, y hasta tanto se apruebe el nuevo reglamento, se informa que las solicitudes de gastos se realizan por el plazo del ejercicio fiscal”;*

Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, corresponde prorrogar la beca asignada a Ailin Sol COZZI, a partir del 14 de octubre de 2022, por el término un (1) año;

Que en número de orden 21 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 23 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 25 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 29 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 606/21 y la RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, la categoría de una beca que le fuera otorgada mediante RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP, a favor de Ailin Sol COZZI (DNI N° 34.551.998), asignándola a partir de 1° de septiembre y hasta el 14 de octubre de 2022, en la categoría COORDINADORA, en el marco del Programa “Organizar Comunidad”, esquema aprobado por RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar, a partir del 14 de octubre de 2022, y por el término de un (1) año, la beca, en la categoría COORDINADORA, asignada mediante RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP, a favor de Ailin Sol COZZI (DNI N° 34.551.998), en el marco del Programa “Organizar Comunidad”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 –Finalidad 3 – Función 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (248.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N°15.310 y Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 –Finalidad 3 – Función 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cuatrocientos noventa y seis mil (\$496.000,00) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

